Trelew, de Abril de 2017. ----------

----**AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO:**----------

--A fs. 326 se presenta el codemandado Sr. M. G. con el patrocinio letrado de la Dra. M. G. M. y apela la Sentencia Definitiva Nº 053/2016 obrante a fs. 306/316 y vta. ----------

---A fs. 327 se concede libremente el recurso de apelación.----------

-A fs. 339 el codemandado G. desiste de la apelación interpuesta.----------Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 307 CPCC, corresponde tener al apelante de fs. 326 por desistido del recurso de apelación interpuesto.----------En su mérito, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

----I. Tener por desistido al codemandado Sr. M. G. del recurso de apelación interpuesto a fs. 326 contra la Sentencia Definitiva N° 053/2016 obrante a fs. 306/316 y vta.----------

--II. La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse vacante la restante vocalía de Sala (arts. 7º y 8º, ley V Nº 17).----------

Regístrese, notifíquese y sigan los autos según su estado. ----------

NATALIA I. SPOTURNO
JUEZ DE CAMARA

CARLOS A. VELAZQUEZ
PRESIDENTE

----REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2017 - SIC. - CONSTE.----------

GUILLERMO N. WALTER
SECRETARIO DE REFUERZO
CÁMARA DE APELACIONES